



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de marzo de 2021
P.I.E. N° 390/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita informe técnico legal detallado de todos los actuados por la propiedad denominada Urbanización Churitita del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, donde indique la superficie, la lista de beneficiarios a quienes se entregaron las minutas de escritura pública y a los que no se extendió dicha minuta. --- 2. Remita fotocopia legalizada de toda la documentación que respalda la entrega de las minutas de escritura pública y otras cuestiones relacionadas al tema.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

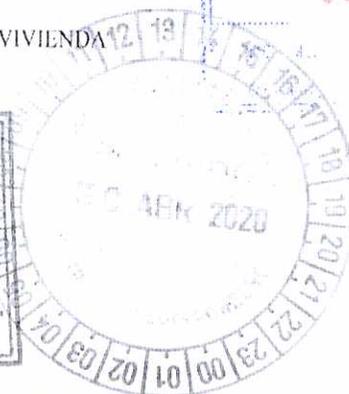


02 AGO 2021 14:30

Adu

La Paz, 30 ABR 2021
MOPSV/DESP N° 390/2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 ABR 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO N° 390/2020-2021

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 252/2021 de 25 de marzo de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 390/2020-2021 de fecha 17 de marzo del 2021, enviada por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
03 MAY 2021
Fojas:
La Paz - Bolivia

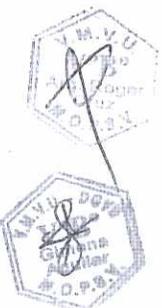
- Remita informe técnico legal detallado de todos los actuados por la propiedad denominada Urbanización Churitía del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del departamento de Cochabamba, donde indique la superficie, la lista de beneficiarios a quienes se entregaron las minutas de escritura pública y a los que no se extendió dicha minuta.**

Respuesta. - De acuerdo a los antecedentes Técnico Legales, existentes en el área de Saneamiento Técnico y Legal, de la Unidad Ejecutora de Titulación, sobre la urbanización "CHURITIA", de la localidad de Sacaba, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, se tiene lo siguiente:

En fecha 10 de agosto de 1991, el Gobierno Central por intermedio de sus Ministros del Interior y de Trabajo, de Minería, de Salud y de Asuntos Urbanos, conjuntamente con representantes de la Federación Nacional de Relocalizados Mineros Metalurgistas y Desocupados de Bolivia, suscribieron un acta de conclusión en la que se establecía el compromiso del gobierno para viabilizar un plan de vivienda de interés social o la compra de terrenos que beneficien al citado sector destinando un fondo crediticio de \$us. 710.000, promulgándose el Decreto Supremo N°23555 de fecha 21 de Julio de 1993, mediante el cual se dispone la transferencia al FONVIS esa suma por intermedio de COMIBOL.

En el año 1995 los señores Bernardo Montaña Martínez y María Natividad Rivera de Montaña, mediante escritura N° 557/95 otorgada en la ciudad de Cochabamba en fecha 23 de junio de 1995 ante Notario de Fe Pública de 1ra clase N° 18 a cargo de la Dra.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
F: 29 JUL 2021 16:20
Fojas: 24
RECIBIDO
N° Correlativo:
Firma: [Signature]





Julieta Larraín de Jiménez, venden un terreno de una extensión superficial de 71Has y 9.973 mt2, ubicado en el lugar de Churitia, localidad de Sacaba, Provincia Chapare en favor de la señora Nelly Ledezma García, misma que se encuentra registrada en el libro de Propiedad Chapare del 1995.

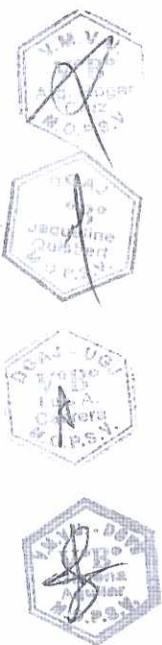
Posterior a este hecho la señora Nelly Ledezma García representada por el señor Fortunato Rodríguez Durán, realiza una transferencia de 7 hectáreas del terreno, mediante Escritura Pública de compra – venta N° 1660/95 otorgada en la ciudad de La Paz, ante Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 082 Dra. Bertha Aramayo Peña, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, de la propiedad denominada Churitia del Cantón Sacaba, provincia Chapare del Departamento de Cochabamba inscrita en el Registro de Derechos Reales del Distrito Judicial de Cochabamba, bajo la partida N° 2104 fojas N° 2104 del libro 1ro de propiedad de la Provincia Chapare en fecha 18 de julio de 1995 y con registro en Catastro Rural de Bolivia N° 310101-8755 de 26 de julio de 1995; a favor del Fondo Nacional de Vivienda Social (FONVIS) y la Federación Nacional de Relocalizados Mineros Metalúrgicos y Desocupados de Bolivia por el precio de Bs. 5,89 por metro cuadrado, haciendo un total de Bs. 412.300 por los 700.000.00 metros cuadrados libres y útiles.

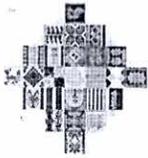
Los señores Bernardo Montaña Martínez y María Natividad Rivera de Montaña, representados por la señora Elena Mejía de Hinojosa inician un proceso ordinario de rescisión de contrato de venta en contra de la señora Nelly Ledezma García, por la venta efectuada mediante escritura pública de fecha 23 de junio de 1995, sentada bajo fojas y partida 2104 del libro de propiedad Chapare del año 1995, concluido el proceso el JUZGADO DE PARTIDO DE SACABA, mediante auto de vista de fecha 19 de marzo de 2001, declaran rescindido el contrato de compra venta.

Por consiguiente, se ordena la cancelación del registro cursante a fojas y partida 2104 del libro de Propiedad Chapare del año 1995 (esta sentencia se encuentra registrada en el libro de propiedad Chapare del año 2001 fojas y partida 1693).

Rescindido el contrato y cancelada la venta, realizan una posterior venta del total del terreno a favor de David Carlos Hinojosa Mejía, venta registrada en el libro de propiedad Chapare del año 2001 a fojas y partida 2018 quien a su vez también realiza una transferencia del 50% del total de la extensión a favor del Sr. Mario Jiménez Ribera, por consiguiente, según el número de partida de matrícula 3101010014301 a la fecha figuran como actuales propietarios del terreno de una extensión superficial de 71Has y 9.973 mt2 ubicados en el lugar de Churitia localidad de Sacaba, provincia Chapare, David Hinojosa Mejía y Guillermo Jiménez Ribera.

Al haber sido cancelada la venta del terreno al FONVIS, no se tiene ningún registro de adjudicatarios.





2. Remita fotocopia legalizada de toda la documentación que respalda la entrega de las minutas de escritura pública y otras cuestiones relacionadas al tema.

Respuesta. – Se adjunta documentación de respaldo en copia simple, al no ser emitida por la institución. **Anexo N°1**

Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes,


Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

A





EMR/RCP/Maria del Carmen Estrada
Cc. Arch.
Adj.: Fs. 20

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE N° 390/2020-2021

En fecha viernes 30 de julio de 2021, se entregó en las oficinas del Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández, la respuesta del PIE N° 390/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- **Anexo a Fs. 24.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.


ENTREGUÉ CONFORME
Omar Cabrera Villca



RECIBÍ CONFORME